Para el sello quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

Negligencia para dar Expediente a Dhas Dl. Sindicas Saxido Lxmo. asi a la Dl. Justicia como a esta Ciudad Lxo. Sindicas Saxido tando Lexonas particulares en las Procuradoras para los Dhos. Regidores Sindicos y Diputados comunes, que en el Lxmo. quedhos. oficios se Longan de los Coxx. han nombradas Lexonas de la Inteligª Hexarna para el Dho. dhos. oficios loque Ciudadexe anexa esta Ciud con la conveniente Reflexion y Plena facultad= Hemerda quepoxsu Procurador en la Coxtexe Ciudad el Dl. Sup. consl. Castilla R. Sprona, en que se les Mande alos Regidos Diputados, Diputados de Procuradores del num. desta Ciud guexran Bacos que baxo serto les Lxmo. que se les Señale Sorlongan Coxx. y en Dho y que en el Lxmo. quenolo Executan esta Ciud nombre las Lexonas Hexarnas, y. que Den Dcta. les Sprocuradoxes logxandose poxeste Medio el Saxexe de Lexonas Dignas y que tengan Seguridad los autos Stutos y Causas que se Intxeguen a Dhos Procuradoxes y Sigan en esta Audiencia ff. ello acompañe testim. de no estar en Dho. sitio la Hª

Oficio de Procurador

Corriente

Vista en este Ayuntam. la Peticion de Antonio Estela Frz. de Contero en que